



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor(a):

EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA

CARRERA 75 No. 41 - 29 SUR INT 1 APTO 309 BARRIO TIMIZA

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-563095-1100

Fecha: 2018-09-25 10:06:26

Enviar a: EDGAR ANDRES TORRES
MAYORGA

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. **4092/2017**, adelantado en contra de **EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.424.493**

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

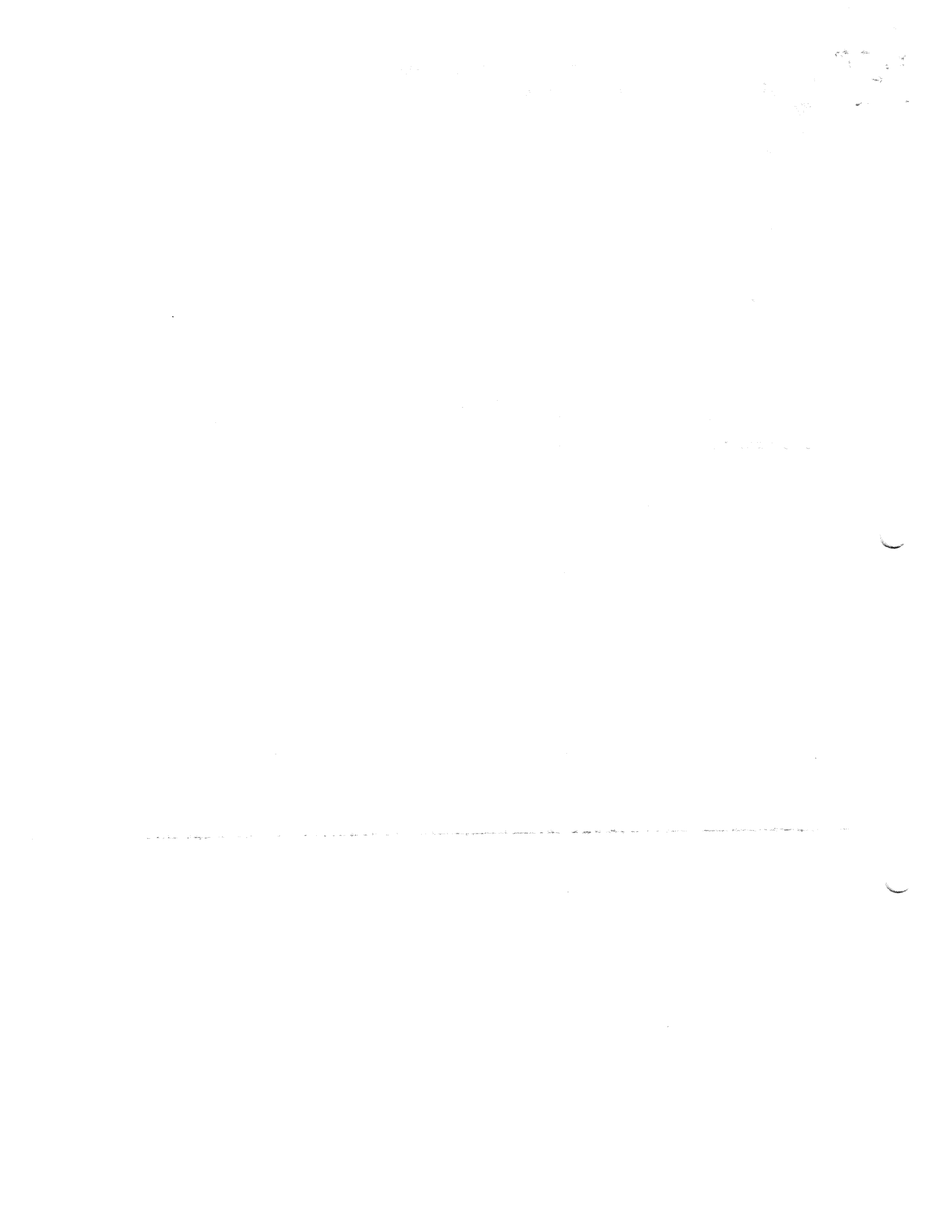
Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez





11-20000-113

AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4092/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.424.493”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014**, del cual se corrió traslado a **EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.424.493**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564** de 2012.

Que **EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.424.493**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que ha corte **03 de julio de 2018**, **EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.424.493**, adeuda **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **03 de julio de 2018** ascienden a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$219.730 ,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$745.680,00) M/CTE**.



11-20000-113

AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4092/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.424.493”

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 03 de julio de 2018	475.950,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 03 de julio de 2018	219.730,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 03 de julio de 2018	50.000,00
GRAN TOTAL a corte 03 de julio de 2018	745.680,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 4092/2017**, adelantado en contra de **EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.424.493**, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – **Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **4092/2017**, adelantado en contra de **EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.424.493**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**



11-20000-113

AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4092/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.424.493”

DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a **EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.424.493**, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

CLASIFICADA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4092/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE EDGAR ANDRES TORRES MAYORGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.424.493”

CLASIFICADA